



Resolución del Sr. Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se aprueban y se hacen públicas las correspondientes bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para el fomento de la investigación 2025 del Instituto de Investigación de Tecnologías para la Sostenibilidad (ITPS)

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece entre las funciones del sistema universitario la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, tecnológicos, sociales, humanísticos, culturales y para la creación artística. Los estudios oficiales de posgrado tienen como finalidad la especialización del estudiante en su formación académica, profesional o investigadora y se articulan en programas conducentes a la obtención de los títulos de máster y doctor. La primera fase del posgrado, las enseñanzas de Máster, tienen como objetivo último la adquisición de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar por parte de los titulados universitarios.

En el espacio europeo de educación superior los estudios de máster constituyen, por tanto, un aspecto esencial en la formación de los futuros profesionales y la vía de acceder a la carrera investigadora a través del doctorado.

Con el fin de poder adjudicar las ayudas contenidas en la presente convocatoria y favorecer con la mayor inmediatez posible la formación práctica de sus beneficiarios, se declara la tramitación de urgencia del presente procedimiento, al amparo del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente convocatoria está destinada a fomentar la investigación en los estudios de posgrado mediante la concesión de ayudas de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERA. – Objeto

- 1.1 Se convocan 10 ayudas, que se concederán en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.
- 1.2 Estas ayudas tienen por objeto despertar la vocación investigadora de los estudiantes universitarios que realicen sus estudios en Másteres Oficiales de la URJC y se conceden para la realización de un trabajo fin de máster, en las líneas científico-tecnológicas prioritarias del ITPS que se muestran a continuación:
 1. Estudio de tecnologías avanzadas y disruptivas para la mejora de la eficiencia energética de los procesos.
 2. Desarrollo de energías limpias y renovables, autóctonas y eficientes.
 3. Impulso de tecnologías para un transporte más limpio y una edificación inteligente y sostenible.
 4. Desarrollo de procesos sostenibles para el tratamiento de residuos y depuración de efluentes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CUESTA QUINTERO CARLOS ENRIQUE	19-05-2025 19:35:27

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

5. Estudio de tecnologías de reutilización y reciclado de materiales, para acelerar la transición hacia un sistema productivo y una sociedad, en general, más sostenible y eficiente en el uso de recursos en el marco de la economía circular.
6. Desarrollo de nuevos materiales avanzados, multifuncionales, inteligentes y sostenibles.

SEGUNDA. - Normativa aplicable

Es de aplicación a la presente convocatoria la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Normativa de matrícula y permanencia en los estudios oficiales de Máster de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones Universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio.
- L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Normativa para la tramitación de Subvenciones a conceder por la URJC, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA. – Cuantía de las ayudas

- 3.1 Cada ayuda consistirá en un pago único de 2.500€, que se abonarán a cada beneficiario tras la resolución de concesión.
- 3.2 Estas ayudas son incompatibles con otras que, financiadas con fondos públicos o privados, tengan una finalidad análoga, así como con cualquier actividad laboral o profesional con horarios coincidentes con los estudios y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, siempre que ello afecte a la finalidad formativa e investigadora de la ayuda.
- 3.3 En ningún caso el disfrute de la ayuda tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la URJC.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CUESTA QUINTERO CARLOS ENRIQUE	19-05-2025 19:35:27

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>

- 3.4 El presupuesto total máximo, a distribuir entre aquellas solicitudes admitidas y que superen el proceso de evaluación, asciende a 25.000 €.
- 3.5 La citada cuantía se imputará a la aplicación presupuestaria 30M1IN3263 541AP 483.00 del presupuesto de gasto del Instituto de Tecnologías para la Sostenibilidad para 2025.

La ayuda consiste en el pago de una dotación económica destinada a despertar la vocación investigadora de los estudiantes universitarios que realicen sus estudios en Másteres Oficiales de la URJC y se conceden para la realización de un trabajo fin de máster, en las líneas científico-tecnológicas prioritarias del ITPS y estará sujeta a la normativa, en cada momento aplicable, en materia fiscal, en cuanto a la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la cotización de la Seguridad Social.

CUARTA. - Requisitos de los solicitantes

- 4.1 Los solicitantes deberán estar matriculados en la asignatura de Trabajo Fin de Máster durante el curso 2025/26 y desarrollar su trabajo en alguno de los grupos de investigación que se integran en el ITPS.
- 4.2 Los candidatos deberán contar en su expediente académico con una nota media igual o superior a 6,5 puntos, en los cursos superados de la titulación que da acceso al Máster (nota media obtenida mediante el sistema de calificación de 0 a 10 establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre), o estar en el primer decil de su promoción.

QUINTA. - Requisitos de los tutores

- 5.1 El tutor del TFM deberá ser doctor, Personal Docente Investigador de la URJC y miembro del ITPS. No podrán ser tutores de estas ayudas los profesores asociados ni los profesores sustitutos.
- 5.2 Cada tutor sólo podrá supervisar una solicitud. La presentación de dos o más solicitudes, avaladas por un mismo tutor será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

SEXTA. – Procedimiento y plazo de solicitud

Las solicitudes se presentarán, obligatoriamente, cumplimentando el formulario de solicitud que estará disponible en la Sede Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, accediendo a través del siguiente enlace:
<https://sede.urjc.es/en/convocatorias>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CUESTA QUINTERO CARLOS ENRIQUE	19-05-2025 19:35:27

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>



En ningún caso podrá utilizarse la instancia general (expone/solicita) como modelo de solicitud válido para participar en la presente convocatoria.

Para acceder al formulario de solicitud de participación, la persona interesada podrá identificarse mediante certificado electrónico o DNI electrónico, Cl@ve temporal o permanente o usuario y contraseña.

Para firmar la solicitud, las personas interesadas podrán utilizar cualquiera de estos medios:

- Un certificado cualificado de firma electrónica expedido por un prestador incluido en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (FNMT, DNIe, etc.), conforme a los establecido en el art. 6.2.a) del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Una firma no criptográfica (sin certificado de firma ni DNI electrónico) con doble factor de validación, según lo previsto en el art. 6.2.c) del mismo Reglamento.

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y finaliza el 21 de julio de 2025.

En la solicitud se deberá cumplimentar los siguientes campos:

- Titulación de Grado de la que procede.
- Universidad en la que cursó el Grado.
- Titulación de Máster en la que está matriculado.
- Número de cuenta bancaria.
- Nombre y apellidos del tutor ITPS.
- NIF del tutor del ITPS.
- Categoría profesional del tutor del ITPS.
- Línea científico-tecnológica del ITPS (Base primera de la convocatoria) en la que encaja el TFM.
- Nota media obtenida en el Grado de acceso.

Con la entrega de la solicitud, el interesado declara bajo su responsabilidad:

- Que acepta las presentes bases y su convocatoria.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- Que es conocedor de que cualquier inexactitud de los hechos declarados puede dar lugar a la exclusión definitiva del presente concurso.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad Social
- No ser deudor por reintegro de otras subvenciones que le hayan sido concedidas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CUESTA QUINTERO CARLOS ENRIQUE	19-05-2025 19:35:27

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>

- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, el firmante se compromete a mantener estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro del premio, así como las obligaciones del artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y cualesquiera otras que establezcan las bases.
- Que declara no estar percibiendo prestaciones por desempleo ni compensación económica, retribución dineraria o en especie, u honorarios profesionales, por el ejercicio de actividad profesional o laboral, por cuenta propia o ajena.

SEPTIMA. – Documentación necesaria

La documentación necesaria que deberán presentar los candidatos para optar a la ayuda será la siguiente:

1. **Impreso de solicitud y memoria de investigación**, a desarrollar por el solicitante con los siguientes apartados: título, resumen, estado del arte, objetivos, metodología, cronograma y bibliografía (máximo 4 páginas) según el modelo del **Anexo I**.
2. **Certificación académica personal (sólo los alumnos que NO hayan realizado sus estudios de Grado en la Universidad Rey Juan Carlos)**, expedida por la Universidad en la que haya obtenido la titulación, en la que consten:
 - a. Todas las asignaturas superadas, con sus créditos y las calificaciones obtenidas
 - b. El curso académico y la nota media del expediente en el momento de presentar la solicitud.
 - c. Nota media del centro (Facultad o Escuela) el año en que egresó el solicitante (teniendo en cuenta la nota de todos los alumnos matriculados a fecha cierre de solicitud).
 - d. Nota media de la titulación del solicitante el año en que egresó el solicitante (teniendo en cuenta la nota de todos los alumnos matriculados a fecha cierre de solicitud).
 - e. El certificado debe expresar que el conjunto de asignaturas y créditos cursados constituyen la licenciatura o grado o su equivalente y que el solicitante queda **facultado para acceder a los estudios de Máster**.
 - f. En el caso de las **titulaciones realizadas, parcial o totalmente, en el extranjero**, además deberán adjuntar la **equivalencia de las calificaciones** obtenidas con la escala española realizada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. En el caso de las **titulaciones realizadas en España**, las calificaciones deberán estar expresadas en la escala de 0 a 10.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CUESTA QUINTERO CARLOS ENRIQUE	19-05-2025 19:35:27

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>



- g. En el caso de **dobles grados**, el solicitante podrá optar por la nota media del grado que le resulte más favorable para el cálculo de su nota media ponderada.
- h. **En caso de no presentar la nota media del centro y / o la nota media de la titulación** en tiempo y forma, la nota media del expediente se minorará en 0,5 puntos, que es el rango máximo de corrección de la fórmula de ponderación publicada en el apartado 8.2 de esta convocatoria.

3. **Carta de aval firmada por el tutor del ITPS**, donde se justifique la vinculación del trabajo fin de máster con alguna de las líneas de investigación prioritarias del instituto.
4. **Curriculum vitae del solicitante (máximo 2 páginas).**
5. **Acreditación de los méritos** referidos en el Curriculum Vitae del Solicitante, no siendo motivo de exclusión provisional la falta de alguno de los méritos.

Los documentos anteriores deberán presentarse en castellano o inglés.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para recibir las notificaciones que correspondan, en la dirección electrónica señalada por el solicitante.

OCTAVA. - Evaluación y selección de candidatos

8.1 La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración constituida por tres miembros, que no tengan ninguna vinculación en el desarrollo del Trabajo Fin de Máster de los solicitantes presentados. La composición de esta Comisión de Valoración se hará pública junto con la publicación del **listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas a trámite**.

8.2 Las **solicitudes** se evaluarán según los siguientes criterios y baremo:

- a) **Nota media ponderada** del expediente académico [**de 0 a 6 puntos**].

$$Nm \text{ ponderada} = (Nm \text{ centro} - Nm \text{ titulación}) / 4 + Nm \text{ Solicitante}$$

Nm ponderada = Nota media ponderada.

Nm centro = Nota media del centro de la URJC (Facultad o Escuela) el año en que egresó el solicitante (teniendo en cuenta la nota de todos los alumnos matriculados a fecha cierre de solicitud).

Nm titulación = Nota media de la titulación del solicitante el año en que egresó el solicitante (teniendo en cuenta la nota de todos los alumnos matriculados a fecha cierre de solicitud).

Nm solicitante = Nota media del expediente del solicitante.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CUESTA QUINTERO CARLOS ENRIQUE	19-05-2025 19:35:27

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Dicha fórmula tendrá un efecto máximo de corrección a la baja o al alza de 0,5 puntos.

b) **Memoria de investigación**, a desarrollar por el solicitante, así como aplicabilidad y potencial innovador de la propuesta presentada, en el desarrollo de tecnologías para la sostenibilidad, **[de 0 a 2 puntos]**.

c) **Curriculum vitae** del solicitante, **[de 0 a 2 puntos]**. Sólo se valorarán aquellos méritos que vengan debidamente justificados (fotocopias de la primera y la última página de todas las publicaciones, carta de aceptación de publicaciones en prensa, certificados de asistencia a congresos y de presentación de ponencias, etc.). Los méritos que no se encuentren debidamente acreditados no serán valorados dentro del Curriculum Vitae del solicitante.

NOVENA. – Instrucción del procedimiento

- 9.1 El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será la Comisión Permanente del ITPS que, de oficio, acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados por el solicitante en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución final.
- 9.2 Con carácter previo a la valoración de las solicitudes presentadas se publicará en el tablón electrónico oficial de la URJC un **listado provisional de admitidos y excluidos a trámite** con indicación de las causas de exclusión concediéndose un **plazo de cinco días hábiles** a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicho listado en el tablón electrónico de la Universidad para realizar las correspondientes **subsanaiones** a través de la sede electrónica de la URJC.
- 9.3 Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará, en el tablón electrónico oficial de la URJC, el **listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas a trámite**. En el caso de no realizar la subsanación de la documentación en el plazo indicado, se tendrá por desistida su petición.
- 9.4 Una vez baremadas las solicitudes admitidas a trámite, la Comisión de Valoración, a través de su presidente, publicará en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos un **listado provisional de adjudicatarios con las puntuaciones obtenidas** y cuantía máxima provisional asignada frente al cual los interesados podrán formular **alegaciones** en un **plazo de cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente a dicha publicación.
- 9.5 Tras la resolución de las alegaciones recibidas el presidente de la Comisión de Valoración elevará al rector **la propuesta de resolución definitiva** para que se emita la correspondiente resolución de concesión. Esta resolución incluirá una lista de candidatos suplentes para el caso de que se produjeran renunciaciones.
- 9.6 El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CUESTA QUINTERO CARLOS ENRIQUE	19-05-2025 19:35:27

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



9.7 La publicación de la resolución final emanada del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

DÉCIMA. - Desarrollo de las ayudas

10.1 Incorporación de los beneficiarios de las ayudas.

1. Los beneficiarios se incorporarán al grupo de investigación bajo la supervisión del tutor el día 1 de octubre de 2025. La dedicación horaria será de un mínimo de 60 horas de trabajo experimental al mes en el laboratorio, durante al menos 5 meses, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las éstas. En casos excepcionales y debidamente justificados, se podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación. La solicitud de aplazamiento deberá ser presentada por escrito antes de la finalización del periodo normal de incorporación y llevar el informe favorable del tutor de la ayuda.
2. La no incorporación en plazo se entenderá como una renuncia a la ayuda. Cualquier variación en las condiciones tenidas en cuenta para la evaluación de las solicitudes o la falta de presentación en plazo de los documentos señalados interrumpirá el trámite de alta y, en su caso, dará lugar a la anulación de la ayuda previa audiencia del interesado.
3. Las renunciaciones se cubrirán con los suplentes de la resolución de concesión. Las renunciaciones que se produzcan tras la incorporación de los beneficiarios solo se cubrirán durante los 3 primeros meses, hasta el 31 de diciembre de 2025.

UNDÉCIMA. - Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios deberán mencionar la concesión de esta ayuda en las publicaciones y cualquier otra actividad de difusión y divulgación realizadas durante el periodo de disfrute

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CUESTA QUINTERO CARLOS ENRIQUE	19-05-2025 19:35:27

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>

de esta ayuda o que deriven de la misma. Así mismo, la URJC y el ITPS deberán aparecer como afiliación en la lista de autores de dichas publicaciones. De no ser así, se exigirá la devolución de la ayuda.

DECIMOSEGUNDA. - Justificación de las ayudas

En el plazo máximo de diez días tras la defensa del trabajo de fin de máster, el beneficiario debe entregar una copia de éste y certificado de la calificación obtenida en formato electrónico, junto una memoria de las actividades formativas y de investigación realizadas, que deberá llevar un informe del tutor de la ayuda donde conste el cumplimiento de las horas establecidas a la dirección de correo electrónico del ITPS (instituto.itps@urjc.es). De no hacerlo así se le exigirá la devolución de la ayuda.

DECIMOTERCERA. - Protección de datos de carácter personal.

13.1 Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa de lo siguiente en relación con la presente convocatoria:

- a. Tiene la condición de responsable del tratamiento la Universidad Rey Juan Carlos, con dirección postal en la Calle Tulipán s/n 28933 Móstoles. La responsable cuenta con una delegada de protección de datos, con quien se puede contactar a través del correo electrónico protecciondedatos@urjc.es.
- b. La finalidad para el tratamiento de datos personales es la gestión de la concesión de ayuda/beca/subvención/premio teniendo como bases de legitimación general las siguientes:
 - i. Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de las ayudas/becas/subvenciones /premios.
 - ii. Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:
 - Recogida de datos mediante solicitud.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CUESTA QUINTERO CARLOS ENRIQUE	19-05-2025 19:35:27

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>

- Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
 - Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la normativa de transparencia.
- c. En cumplimiento de las obligaciones legales exigibles al responsable, los datos personales tratados podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas. Asimismo, cuando sea preceptivo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. En ningún caso serán objeto de publicación los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.
- d. El responsable del tratamiento podrá obtener de otras Administraciones Públicas aquellos documentos que deban ser objeto de aportación en el procedimiento y que se hallen en su poder, salvo que el interesado se oponga al mismo. Se solicitará el consentimiento del interesado para la obtención de esta información de otras Administraciones Públicas cuando una norma lo exija.
- e. En aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, la Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos datos, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales. Asimismo, en relación aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, la Universidad Rey Juan Carlos podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.
- f. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CUESTA QUINTERO CARLOS ENRIQUE	19-05-2025 19:35:27

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.

13.2 Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 2/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica.

13.3 La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante la Delegada de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: protecciondedatos@urjc.es.

13.4 Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid, o en <https://www.aepd.es/es>.

13.5 En el caso de que el solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

DECIMOCUARTA. - Recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el 38.4 de la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CUESTA QUINTERO CARLOS ENRIQUE	19-05-2025 19:35:27

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

En Móstoles, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Por delegación
Carlos Enrique Cuesta Quintero
Vicerrector en funciones de Profesorado

ID DOCUMENTO: 1Zomp0bFPJ
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CUESTA QUINTERO CARLOS ENRIQUE	19-05-2025 19:35:27

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>

ANEXO I

Impreso de solicitud y memoria de investigación (máximo cuatro páginas)

IMPORTANTE: La memoria no podrá exceder de 4 páginas. No se aceptarán las memorias científico-técnicas que no se presenten en este formato y una vez presentadas no podrán modificarse. El modelo de memoria científico-técnica debe rellenarse en el formato establecido como obligatorio, no siendo subsanable.

Se recomienda: letra **Times New Roman** o **Arial** de un tamaño mínimo de **11 puntos**; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; espaciado mínimo sencillo; e interlineado de 1,15. La memoria científico-técnica deberá contener todos los apartados y cumplir todos los requerimientos establecidos en la convocatoria y en los modelos normalizados.

Línea estratégica del ITPS (Base primera de la convocatoria):
MEMORIA DE INVESTIGACIÓN
Título
Resumen
Estado del arte
Objetivos
Metodología y cronograma de actividades
Bibliografía

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CUESTA QUINTERO CARLOS ENRIQUE	19-05-2025 19:35:27

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>